

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

43930 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la aprobación definitiva del expediente de Información Pública del Estudio de Soluciones de Trazado. Autovía Mudéjar (A-23). Tramo: Sabiñánigo (Este)-Sabiñánigo (Oeste).*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 2 de abril de 2007 se aprobó provisionalmente el Estudio de soluciones de trazado de referencia y se ordenó la Incoación del expediente de información pública a los efectos de lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, modificado por la Ley 24/2001, y concordantes de su Reglamento. Asimismo, dicho expediente se ha tramitado conforme al Real Decreto Legislativo 1302/1986 sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, derogada posteriormente por el RDL 1/2008.

Con fecha 2 de noviembre de 2010, se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación sobre el Expediente de Información Pública incoado con base en el Estudio de soluciones de referencia y con fecha de 8 de noviembre de 2010 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación de dicho expediente en base a las siguientes consideraciones:

1. El Estudio de Soluciones de Trazado ha sido redactado en enero de 2007 por la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, con la asistencia técnica de la empresa consultora Proser, de acuerdo con el contrato firmado con fecha 9 de junio de 2005 y modificado el 21 de septiembre de 2006, estando suscrito como Autor del Proyecto, (en lo sucesivo Autor) por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Luis Aguilar Sánchez perteneciente a la citada empresa consultora, siendo Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Rafael López Guarga afecto a la citada Demarcación.

2. Por Resolución de 6 de mayo de 2010, publicada en el BOE de 27 de mayo de 2010, la Secretaría de Estado de Cambio Climático, formuló declaración de impacto ambiental sobre la evaluación ambiental del Proyecto "Autovía Mudéjar (A-23), tramo: Sabiñánigo Este-Sabiñánigo Oeste (Huesca)".

3. El Estudio de Soluciones de Trazado incluye los documentos con la extensión y el contenido que su Autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 25 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.

4. El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 15/1988 de Carreteras, y concordantes de su Reglamento así como el Real Decreto Legislativo 1302/1986 sobre Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, derogada posteriormente por el RDL 1/2008, habiéndose analizado las alegaciones presentadas.

5. La longitud aproximada del tramo objeto de estudio es de 7,65 km, con dos enlaces nuevos (enlace con la carrera N-260 y semienlace de Sabiñánigo Oeste) y

remodelación de los dos ramales en sentido Jaca del enlace de Sabiñánigo Este.

6. El Presupuesto de Licitación estimado del Estudio de Soluciones de Trazado es de 38.863.524,11 euros que no incluye la cantidad de 6.995.434,34 euros en concepto de I.V.A. (18%) y resuelvo:

1. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio de Soluciones de Trazado "Autovía Mudéjar (A-23). Tramo: Sabiñánigo (Este)-Sabiñánigo (Oeste)", con su presupuesto de licitación estimado de 38.863.524,11 euros que no incluye la cantidad de 6.995.434,34 euros en concepto de IVA (18%), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la redacción del Proyecto de Construcción:

1.1. Se tendrá en cuenta la Declaración de Impacto Ambiental formulada por la Secretaría de Estado de Cambio Climático mediante Resolución de 6 de mayo de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 27 de mayo de 2010.

1.2. Se deberán considerar diferentes soluciones que aproximen el nuevo vial a la actual carretera N-260 para reducir las zonas que quedan aisladas entre ambos, al objeto de disminuir la afección al desarrollo agrícola de Senegüé y Sorripas.

1.3. Se realizará un estudio de tipologías para los enlaces (Enlace con la carretera N-260 y Semienlace de Sabiñánigo Oeste) de modo que se garantice que la tipología seleccionada para cada uno de ellos sea la óptima.

1.4. Se señalará convenientemente la zona de acceso peatonal al cementerio de Sabiñánigo en el Enlace Este.

1.5. Se incorporará al proyecto el estudio acústico, prestando especial atención a la afección al núcleo urbano de Aurín.

1.6. Se garantizará la reposición de caminos y la accesibilidad a todas las fincas, especialmente en la zona del viaducto 2 sobre el río Aurín.

1.7. Se incluirán las actuaciones necesarias para la protección del patrimonio arqueológico en toda la franja afectada por el trazado, destacando el paraje "Corona de San Salvador".

1.8. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios de acuerdo con lo estipulado en la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994.

1.9. Se adaptará el Proyecto, en la medida de lo posible, a los criterios de eficiencia que rigen actualmente en el Ministerio de Fomento.

2.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Ministro del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 18 de noviembre de 2010. El Ministro de Fomento. Por delegación (Orden 30-5-96). El Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, Víctor Morlán Gracia.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2010.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación.

ID: A100089124-1